

BUIN, 12 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 127, VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha 05 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 05 al 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 04**, de fecha 09 de enero de 2023, del Comité de Bienestar a través del cual solicita al Sr. Alcalde(S), decretar el pago del convenio oncológico con la Fundación Arturo López Pérez, correspondiente al 50% de cargo del Comité de Bienestar del aporte del mes de enero de 2023. Se adjunta nómina del mes de enero 2023 de funcionarios inscritos en el Convenio Oncológico.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar el pago.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el pago de la suma de **\$382.200.-** (trescientos ochenta y dos mil doscientos pesos) a nombre de la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N°** correspondiente al aporte del mes de enero de 2023, monto que forma parte del 50% de cargo del Comité de Bienestar.

2.- **Impútese** el gasto en la cuenta de obligaciones financieras 214.09.16 "Comité de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. C.M.G. mss.
DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2023\FALP.doc